



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0860-2021-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° **2021-045893**, que corre con Oficio N° 099-2021-UPEP/OPyP, de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado por la Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, sobre **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN – SECTOR EDUCACIÓN A FAVOR DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES**, Proveído N° 6019-2021-OPyP-UNJFSC, Decreto del Rectorado N° 6151-2021-R-UNJFSC, de fecha 15 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, con D.S. N° 008-2020-SA “Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; N° 009-2021-SAA y 025-2021-SA; este último en su Artículo 1° Dispone: **“Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria” (...)**”;

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; D.S. N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0860-2021-UNJFSC

Huacho, 16 de diciembre de 2021

1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, D.S. N° 0123-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021; D.S. 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021; el Decreto Supremo 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021; el Decreto Supremo 152-2021-PCM; el Decreto Supremo 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021; y, el **Decreto Supremo 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre**, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, mediante Ley N° 31084 se ha aprobado la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 015-2020-P-CU-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0002-2021-CU-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, con DECRETO SUPREMO N° 361-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del sector Educación de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos;

Que, en atención al numeral 2.1 del Artículo 2° del DECRETO SUPREMO N° 361-2021-EF, el Titular de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de esta norma, y de acuerdo al numeral 1.2 – Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Sector Educación”. Asimismo, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución involucradas en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente, se detallan en el Anexo 2 “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Sector Educación”, por el monto asignado al Pliego 530:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0860-2021-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2021

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la suma de S/ 201.756.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.5 Otros Gastos;

Que, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Proveído N° 6019-2021-OPyP-UNJFSC, de fecha 15 de diciembre de 2021, remite el presente expediente al Rectorado para su conocimiento y autorización a la instancia que corresponda, la emisión del acto resolutorio, aprobando la transferencia de partidas para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución URGENTE;

Que, a su turno, el señor Rector, mediante Decreto N° 6151-2021-R-, de fecha 17 de noviembre de 2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, dispone la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con los dispositivos precitados; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, Decreto Supremo N° 361-2021-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo No 361-2021-EF que autoriza la transferencia de partidas por el monto de **S/ 201.756.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO :	530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
UNIDAD EJECUTORA :	0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO :	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
FINALIDAD :	0027057 PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO :	5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN :	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO :	2.5 OTROS GASTOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 201.756.00

TOTAL PLIEGO S/. 201,756.00
 =====





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0860-2021-UNJFSC

Huacho, 16 de diciembre de 2021

- Artículo 2°.-** LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Artículo 3°.-** PRESENTAR COPIA de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del D.L. N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Artículo 4°.-** DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5°.-** TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



D. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



D. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0860-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 17 de Diciembre del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
ARCHIVO
1 / STD057